

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 24. DE FEBRERO DE 1767.

*Constantinopla 15. de Diciembre de 1766.*



AS cartas de la *Canéa*, Capital de la Isla de *Candia*, refieren haber llegado á aquel Puerto el Sucesor del antiguo Capitan Baxá, que volvia del *Archipiélago* con una Esquadra de cinco Navios de linea y otras tantas Galeras; y que este nuevo Capitan Baxá habia maltratado tan indignamente al Sr. *Rosino*, Vice-Cónsul de la República de *Venecia*, encargado de los negocios del Emperador, del Rey de la *Gran Bretaña*, y de los Estados Generales de las *Provincias Unidas*, que ofendidos todos los demás Ministros, estaban resueltos á hacer causa comun, y quejarse amargamente del Baxá á la sublime Puerta. Añaden estas cartas, que habiendo entrado en el Puerto de la *Canéa* una Embarcacion *Veneciana*, el Capitan Baxá embió orden al Cónsul *Rosino* de que la hiciese partir prontamente, con amenaza de que si las gentes de la tripulacion intentásen salir á tierra, les podria costar la vida. Con este motivo hizo llamar al Cónsul hasta tres veces, y habiendole reiterado sus ordenes en terminos muy alivos, le respondió, que los Vageles de su Nacion tenian permiso de dar fondo en el Puerto. No bien habia pronunciado estas palabras, quando el Baxá descargó al Ministro una bofetada, y despues le dió con su estoque embaynado, echandole de casa poco menos que á empellones.

*Varsovia 16. de Enero de 1767.*

EL Sr. *Alexandrowitz*, que acaba de ser Ministro del Rey y de la República cerca de la Puerta *Otomana*, concurrió el 11. á Palacio por la primera vez desde su regreso á esta Capital, y tubo audiencia de S. M., á quien dió cuenta del suceso de sus negociaciones. Estos dias llegó un Correo de *Petersburgo* con pliegos en que la Emperatriz de *Rusia* manifiesta la resolución en que se halla de no desistir de los pun-

tos que hizo proponer en la última Dieta , relativos á los *Griegos* y *Protestantes* , y pide la convocacion de una Dieta extraordinaria.

La Junta de Guerra ha dado orden á las *Milicias Polacas* y á los Regimientos de Tropa reglada de que se mantengan completos , prohibiendo á los Oficiales alejarse de sus respectivos Cuerpos.

*Viena 24. de Enero de 1767.*

**A**yer mañana llegó de *Florenzia* un Gentilhombre del Gran Duque de *Toscana* con la noticia de que la Gran Duquesa habia dado felizmente á luz una Princesa el 14. de este mes. Posteriormente se ha sabido que S. A. R. y la Princesa recién nacida quedaban en el buen estado que se podía desear. El Conde de *Franckenberg* , Chambelan de sus Magestades *Imperiales* y *Real* está nombrado para ir á *Florenzia* á cumplimentar de su parte á los Grandes Duques por este feliz suceso , de que se aguardan posteriores noticias con el arribo del General Conde de *Thurn* , a quien se espera de una hora á otra en esta Capital.

La Emperatriz Reyna ha expedido una Ordenanza , en la qual declara , que como la poblacion hace la fuerza de los Estados , tienen mucho interés los Soberanos en que estén bien pobladas sus Provincias ; y que formando los Militares una parte considerable de los Habitadores , es muy conveniente fomentar entre ellos los matrimonios. En su consecuencia manda S. M. *Imperial* á todos los Superiores territoriales , Eclesiásticos y Seculares de sus Estados de *Austria* , que lexos de oponerse á los matrimonios que sus Soldados quisiesen contraer con mugeres sujetas á la jurisdiccion de dichos Superiores, les faciliten todos los medios de poderlo executar.

*Manhein 23. de Enero de 1767.*

**C**erca de *Ladenburg* , sobre el *Necker* , se ha descubierto algun tiempo ha un antiguo baño *Romano* , donde todavia se distingue la separacion de los baños calientes , templados , y frios. Los conductos subterráneos para la distribucion de las aguas , merecen sobre todo la atencion de los curiosos inteligentes.

*Coblentz 14. de Enero de 1767.*

**A**qui ha sido el frio tan extraordinario , que se helaron las aguas del *Rhin* , lo que sucede muy de tarde en tarde , á causa de su rapidéz. Millares de personas se paséan por este rio , y los carros , coches y trinéos le atraviesan sin peligro. Hoy se ha tenido en é una especie de feria. Despues que diferentes cuerpos de trabajadores hicieron cada uno una obra de su oficio , atravesaron el rio con vanderas desplegadas, y presentaron sus obras al Elector nuestro Soberano. En los annales de esta Ciudad se lee que las aguas del *Rhin* estuvieron heladas en 1670.

des-

desde 11. hasta 17. de Enero , y que los mismos cuerpos de Artesanos observaron iguales ceremonias.

*Londres 27. de Enero de 1767.*

**U**N Navío mercante , nombrado el Duque de *Devonshire* , cargado de mercaderías para el *Mediterraneo* , se fue á pique dias pasados en el *Tamesis* por un accidente imprevisto.

La flota que ultimamente llegó á *Portugal* de la Bahía de *Todos Santos* , condaxo siete cofres , que contienen 800y. Cruzados en oro cada uno , cuya tercera parte pertenece á S. M. *Fidelisima* , y el resto es por cuenta de los Comerciantes. Asimismo trahe 15y. caxas de azucar , cuya tercera parte es blanca : 60y. cueros al pelo y 80y. curtidos : 9y. rollos de tabaco , y muchos fardos de mercaderías de aquellos Países.

*Versailles 7. de Febrero de 1767.*

**C**ongregados en el Gabinete del Rey el dia de la *Purificacion de nuestra Señora* los Caballeros , Comendadores y Oficiales de la Orden de *Sancti - Spiritus* , tubo S. M. Capitulo y nombró diez Caballeros de esta Orden. El Sr. Delfin fue introducido despues en el Gabinete , y se le nombró Caballero de la Orden de *S. Miguél*. Despues del Capitulo tubo S. M. Capilla pública en la forma acostumbrada ; y luego que se cantó el *Veni Creator* , ocupó el Rey su Trono y recibió Caballero al Sr. Delfin. El Arzobispo de *Reims* , Limosnero mayor de *Francia* y Prelado Comendador de la Orden , dixo la Misa mayor , á que asistieron desde la Tribuna la Reyna y la Familia Real.

*Paris 9. de Febrero de 1767.*

**E**L discurso que hicieron los Ministros plenipotenciarios de *Zuric* y *Berne* á los Ciudadanos y habitantes de *Ginebra* , antes que se convocase el Consejo general de la República , es del tenor siguiente.

SEÑORES. *Las fatales disensiones que desde el año de 1763. inquietan vuestra República , provienen de repetidas consecutivas representaciones hechas sobre los acuerdos del Magnifico Consejo , quien hallandolas sin fundamento , no hizo aprecio de su contenido. Se le disputó este derecho negativo , y todos quantos escribieron sobre el asunto se esforzaron á contradecir este poder , manifestando los riesgos que podian originarse. El Consejo general practicó lo mismo , excluyendo repetidas veces á diferentes Magistrados propuestos en 1765. y 1766. , cuyos hechos son evidentemente contrarios al Capitulo 2. de la Mediacion de 1738. y claramente reprobados por la Declaracion de 25. de Julio último. Semejantes protestas obligaron al Magnifico Consejo á invocar la garantía de las respectivas Potencias , que , como antiguas y fieles Aliadas de vuestro Estado , fixaron los atributos de las diversas clases por la Mediacion de 1738. , cuya obra parecia deber*

*ase-*

asegurar para siempre el descanso y la tranquilidad de esta República, y como tal recibió su aprobacion en el Consejo general, y la solemne garantia de S. M. Christianisima y de las dos Repúblicas de Zurich y Berne. Estas tres Potencias, animadas del mas sincero afecto á todas las clases de vuestro Estado, y siempre fieles á sus empeños, no dudaron cumplirlos en esta ocasion, embiando aquí sus respectivos Ministros. El reglamento de 1738. previene, que los buenos oficios precedan al uso de la garantia, á cuyo fin hemos trabajado incesantemente de dos meses á esta parte en un plan de conciliacion. Despues de haber reflexionado, con la mas escrupulosa atencion, quantos agravios y razones alegaron una y otra parte, nos empleámos en su arreglo con el cuidado mas afectuoso, la imparcialidad mas integra, y todo el zelo que se podia esperar de unos Aliados fieles por el bien de este Estado y el de todos sus Miembros.

Habiendose presentado á nuestros respectivos Soberanos el Plan que hemos formado, tuvieron la benignidad de aprobarle solemnemente, hallándole muy apropiado para restablecer la paz y la tranquilidad entre Vosotros. Baxo unos auspicios tan augustos y tan reseptables, se entregó al Magnifico Consejo, y se dió al Público impreso para que ningun Miembro del Estado pudiese ignorar su contenido: tal como es, se presentará dentro de pocos dias en el Consejo general para que se apruebe ó deseche segun vuestras Constituciones. Creyéramos faltar á la obligacion de nuestro ministerio, si á todos nuestros desvelos, fatigas y cuidados dexásemos de añadir el proponerlosle de palabra.

Todos los que sin preocupacion reconocieren este proyecto, hallarán reunidas quantas ventajas se manifiestan en su preambulo. Aquel derecho negativo, que, entre otros, os ha parecido tan formidable en manos del Pequeño Consejo, le encontraréis entre las de un numeroso Tribunal, compuesto de todas las clases del Estado, afianzado sobre la basa de la mas perfecta imparcialidad, y ligado con el juramento mas solemne. Si Señores, en las diferencias que en adelante puedan originarse por la obscuridad de algunas de vuestras leyes, y en caso de infraccion ó violacion de algunos de vuestros decretos, la suerte de vuestras representaciones no dependerá de las respuestas del Magnifico Consejo, sino de un Juez establecido y electo del Cuerpo de la misma República, cuya independencia queda por este medio irrevocablemente, y para siempre asegurada.

Estableciendo nuevamente nuestro plan todos los atributos de las diversas clases del Estado, y esplicando algunos articulos del referido reglamento, cuyo contenido parecia algo dudoso, pone fin á todas las disputas originadas así de vuestras diferentes Representaciones, como de otros agravios

manifestados por vuestra parte ; y por todos estos medios reunidos se debe afianzar y asegurar para siempre entre vosotros la paz y concordia tan intimamente unidas á vuestro descanso , y á la seguridad de la República, y de todos sus Ciudadanos.

Tantas ventajas reunidas en este plan á favor de todos vosotros, inclinaron á los Magníficos Consejos de los Veinte y cinco , y de los Doscientos (sin embargo de los diferentes sacrificios que hemos exigido) á admitirle casi unánimemente , con demostraciones de la mayor gratitud : y no podrémos esperar lo mismo por vuestra parte ? Vemos sin embargo que algunas personas seducidas , sin duda , por sus pasiones , y por ideas muy incompatibles con los verdaderos intereses de vuestra Patria , se esfuerzan á hacer os sospechosa una obra dictada por el zelo mas puro , desfigurándola con erradas explicaciones , falsas consecuencias y forzadas suposiciones , totalmentee opuestas á nuestra rectitud é integridad. Os engaña con supuestos falsos quien os asegura que este plan no es mas que un principio de conciliacion , que desechado por vosotros le seguirá prontamente otro con ventajas muy diversas. No debéis dár credito á semejantes insinuaciones , quando nosotros los cinco Ministros os hemos anunciado formalmente lo contrario en nuestra ultima declaracion de 23. de Noviembre. No Señores , malogrado este Plan , y con él el fruto de nuestros buenos oficios , no teneis que esperar otro : nuestros Soberanos decidirán por sí mismos vuestras diferencias sobre el sentido de los artículos de su Reglamento de 1738. , confirmando y explicando el contenido por su resolucion , que mantendrán en virtud de los sagrados empeños que han contrahido á vista de toda Europa. Es temeridad , y aun calumnia , el atreverse á divulgar entre vosotros , que nunca podrá llegar este caso por lo que mira á nuestras dos Repúblicas , siendo un atentado criminal al respeto que se las debe , el poner en duda su buena fé en esta parte.

Demás de esto , oímos que se intenta disputar á las tres Potencias garantes la competencia de semejante juicio , que se quiere someter á la confirmacion del Consejo general , antes que pueda tener su debido cumplimiento. Esta es otra asercion , tan temeraria y falsa como la precedente , é igualmente contraria á la dignidad de estas tres Potencias. Desistid de semejantes ilusiones : desconfiad de esos Autores extraviados , unos por su ambicion y otros por un fanatismo extraordinario : escuchad la voz de vuestros Magistrados , la de vuestros dignos Pastores y de todos vuestros padres y hermanos , y la de tantos amados Conciudadanos vuestros , que jamás quisieron tomar parte en vuestras Representaciones. Poned en todos ellos una confianza sin límites , que jamás les debéis quitar. La libertad del Estado , y el mantenimiento de vuestras leyes , las tienen

nen en su corazon á lo menos tanto como vosotros : bien lo atredita el no haber admitido nuestro Plan hasta haberle reflexionado maduramente , y como sigais su exemplo aseguraréis el acierto. Pero sobre todo oíd nuestras voces : como Ministros de dos Repúblicas estrechamente unidas á la vuestra , cuyos verdaderos intereses aprecian tanto como los suyos propios , no apetecemos mas que vuestro bien. Dios es testigo de esta verdad ! Evitad por vuestra conducta las futuras desgracias que amenazarían á vuestra Patria , tomando los perniciosos consejós de sus Enemigos. La benevolencia de un gran Rey , cuyos Augustos Predecesores os aseguraron vuestra libertad con su poderosa proteccion ; y la de nuestras dos Repúblicas , vuestras fieles y antiguas Aliadas , os deben ser muy apreciables. Mereced su continuacion , admitiendo el justo y acertado Plan que os proponen.

Dos caminos , bien opuestos , se presentan á vuestra vista : uno , asegura vuestra felicidad , y el otro , os amenaza con las mas funestas consecuencias. Si elegis el primero , tendreis paz , desaparecerá toda discordia de entre vosotros , renacerá la reciproca confianza , y con ella el descanso y tranquilidad , unicas ventajas que os faltan , porque vuestras disensiones nacen del seno de la prosperidad misma. Dios derramará sus bendiciones sobre todo el Estado , y sobre vuestras personas trabajo é industria. Dichosos Ginebreses ! Vosotros seréis en lo venidero la admiracion de toda Europa , como lo habeis sido hasta aquí por vuestro floreciente Comercio , y prudencia de vuestro Gobierno. Estos son , Señores , nuestros consejos , que quisieramos abrazaseis : y concluimos con deciros que no queremos mas recompensa de tan largo y penoso trabajo , que la prosperidad de vuestra República , y personal felicidad de sus Miembros.

Ginebra 16. de Enero de 1767.

**E**L Consejo hizo llamar el 9. de este mes á tres Comisarios del Pueblo , y les respondió verbalmente á las representaciones que hicieron con motivo de la transmigracion de los Ciudadanos. Los Comisarios declararon que admitían la respuesta para sí privativamente ; pero que si el Magistrado queria se publicase , era necesario se les diese por escrito. Condescendióse á su demanda , y la respuesta consiste en que esta transmigracion es una consecuencia del infeliz estado en que se halla la República , concluyendo con manifestar el deseo de que se restablezca quanto antes la paz por la reunion de sus Miembros.

Dicese que las Tropas del Canton de Berne tienen orden de formar un cordon en las fronteras de los dos Estados.

65

*Madrid 24. de Febrero de 1767.*

**E**L Martes de la semana antecedente se vistió la Corte de gala en el Real Sitio del *Pardo* en celebridad del cumpleaños del Sr. Infante *D. Francisco Xavier*.

Este mismo dia el Excmo. Sr. Duque de *Bejar*, Mayordomo mayor del Principe nuestro Señor, y Ayo de los Serenísimos Señores Infantes, continuando en manifestar á SS. AA. su profundo respeto y amor, obtuvo licencia del Rey nuestro Señor para que SS. AA. honrasen, como otros años, su Casa y Monte de la *Moraleja*. Fueron allá el Principe nuestro Señor, y el Señor Infante *D. Gabriel* á la una y quarto de la tarde, y lograron su acostumbrada diversion de la Caza. La Princesa nuestra Señora, y los Señores Infantes llegaron á las tres y quarto. Empezó luego á tocar una gran Orquesta de música; y quisieron por su bondad la Princesa nuestra Señora, y la Señora Infanta honrar la fiesta cantando una *Area* cada una. Tubieron el honor de cantar despues las Excmas. Sras. Condesas de *Santa Eufemia* y *Benavente*, y Duquesas de *Abrahantes* é *Hijar*. Habiendo pasado asi agradablemente un par de horas vinieron de su Caza el Principe nuestro Señor y el Señor Infante, se dió principio al *Bayle*, que duró hasta las siete de la tarde. A esta hora se sirvió á SS. AA. una esplendida y delicada cena, y de seguida al numeroso concurso de la Grandeza y demás Personas de la primera distincion que concurrieron á aquel Sitio á obsequiar á SS. AA., convidados por el Sr. Duque. A las ocho tomaron SS. AA. los Coches para restituirse al Real Sitio del *Pardo*, y premiaron la noble y afectuosa demostracion de su Exc. con espresiones las mas lisongeras.

El Excmo. Sr. *Hamet Elgazel*, Embaxador de *Marruecos*, llegó á *Cádiz* con toda felicidad, despues de haber pasado por varias Ciudades principales del Reyno, en las que se le han hecho los mismos obsequios que experimentó á su venida á esta Corte. Durante su residencia en dicha Plaza ha sido cortejado con igual esmero: y segun los últimos avisos que se han recibido debia S. E. embarcarse con toda su familia el dia 14. del corriente en los *Javeques* del Rey que estaban prontos para conducirle á *Tetuan*.

Al proprio tiempo se habrá embarcado en ellos el Excmo. S. D. *Jorge Juan*, Gefe de Esquadra de la Real Armada, que pasa á la Corte del Emperador de *Marruecos* en calidad de Embaxador del Rey nuestro Señor, y con encargo de presentar á aquel Principe el regalo con que S. M. ha dispuesto corresponderle.

El Rey ha conferido el Gobierno de la Plaza de *Orán* al Brigadiér *D. Carlos de Prevost*, Capitan del Regimiento de Guardias de Infantería

ría

ria *Walona*. El Empléo de Teniente Coronél del Regimiento de *Voluntarios á Caballo*, al Teniente Coronél graduado *D. Antonio Urdin*, Sargento mayor del mismo Cuerpo; y esta resulta, al Capitan graduado de Teniente Coronél *D. Francisco Graxera*.

Igualmente ha promovido S. M. al Empléo de Teniente Coronél del Regimiento de Dragones de la *Reyna*, al Coronél graduado *D. Agustin de Sesma*, Sargento mayor del propio Cuerpo; y conferido Compañías en los Regimientos de Caballería de *España* y Dragones de *Pavía* al Teniente *D. Joseph de Barrios*, y al Ayudante *D. Thomás de San Juan*: Las Tenencias Coronelas de los Regimientos de Milicias de *Bujalance* y *Cordova*, á los Capitanes de Granaderos de los mismos Cuerpos, *D. Antonio Polo* y *D. Raphaél de Villa-Cevallos*; y la de el de *Badajóz*, al Capitan de él *D. Alonso Rodríguez*.

Atendiendo S. M. á los particulares servicios y circunstancias que concurren en las seis Ciudades de Voto en Cortes del Principado de *Cataluña*, que son *Barcelona*, *Tarragona*, *Gerona*, *Lérida*, *Tortosa* y *Cerbera*, y los de la Ciudad de *Palma*, Capital del Reyno de *Mallorca*, y á lo representado en nombre de ellas por sus Diputados el Varon de *S. Vicente*, y *D. Ramon de Ponsich*, Regidor perpetuo de la de *Barcelona*, ha venido en concederlas una nueva Plaza en la Diputacion de los Reynos en la Sala de Millones del Consejo de Hacienda, como se hizo, y en los mismos terminos que para las Ciudades de Voto en Cortes de los Reynos de *Aragon* y *Valencia*, y se practicaba de antiguo con los de *Castilla*, *Leon* y *Andalucia*.

El día 10. del corriente, á las 11. de la mañana, arribó al Puerto de *Gijón*, en *Asturias*, obligado de los vientos contrarios, que le impidieron ganar el de la *Coruña*, el Paquebote, Correo, nombrado el *Quiros*, su Capitan *D. Pedro de Llano*, que salió de la *Habana* el primero de Diciembre; y en el mismo día, entre 6. y 7. de la noche, arribó tambien al Puerto del *Ferrol* el nombrado el *Principe*, su Capitan *D. Manuel Antonio de la Villa*, que salió de dicha *Habana* el 23. del citado Diciembre, ambos con pliegos del servicio de S. M. y correspondencias del Público.

---

*Coleccion de Papeles criticos sobre todas las partes de la Arquitectura*: dados á luz por *D. Diego de Villanueva*; se hallará hasta el número 8. en casa *Mr. Orcel*, calle de la *Montera*.

---

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las *Carretas*.